

PRUEBAS SELECTIVAS 1 AGENTE DE LA POLICÍA LOCAL. CUARTO EJERCICIO(práctico). OPE2021-2022

25 DE JULIO DE 2025.

SUPUESTO 1º

A las 17:05 horas del 8 de mayo, el binomio policial es requerido para acudir a un accidente de tráfico cruce Calle Mayor cruce C/ Cervantes de Almussafes, que se ha producido entre un turismo y una motocicleta.

Personados en el lugar comprueban que el conductor de la motocicleta (Unidad A) presenta heridas abiertas de gravedad en la boca y extremidades, siendo trasladado inconsciente por el SAMU al Hospital de la Ribera.

Que el conductor del turismo (Unidad B) no presenta heridas. Realiza la prueba de alcoholemia ofrece un resultado negativo, y realizada la prueba de drogas ofrece un resultado positivo en cannabis, con síntomas de influenza y afectación en la conducción.

Que el conductor de la Unidad B ante el resultado de la prueba de drogas, solicita la prueba de contraste.

Que, respecto al pasajero del turismo (Unidad B), no presenta heridas, presenta halitosis alcohólica evidente, siendo requerido para la realización de las pruebas, negándose de forma rotunda a su realización.

Que durante la inspección ocular del vehículo turismo (Unidad B), se localiza bajo el asiento del pasajero una bolsa de plástico, con 10 gramos de cannabis.

Según los testigos directos el conductor del turismo (Unidad B) no ha obedecido la fase roja del semáforo.

Se procederá a comprobar si mediante el visionado de las cámaras de tráfico se observa la cronología del siniestro vial.

**Conteste a las siguientes preguntas:**

---

1º Indique las infracciones administrativas, de tráfico e ilícitos penales cometidos, así como la legislación aplicable. (Hasta 10 puntos)

2º Describa de forma pormenorizada el procedimiento seguido para la averiguación de la alcoholemia/drogas del conductor de la Unidad A (Hasta 15 puntos).

3º Describa de forma pormenorizada el procedimiento seguido para la realización de la prueba de contraste del conductor de la Unidad B (Hasta 15 puntos).

4º.- Indique las diligencias que incluye el atestado policial y todos los anexos que pueda conllevar. (Hasta 10 puntos).



## **SOLUCIÓN SUPUESTO 1**

---

Conteste a las siguientes preguntas:

**1º Indique las infracciones de tráfico e ilícitos penales cometidos, así como la legislación aplicable. (Hasta 10 puntos).**

### **Infracciones de tráfico:**

#### **.- Conductor de la unidad B (turismo):**

1. No respetar el conductor de un vehículo la luz roja no intermitente de un semáforo situado en una intersección. Art 146 RGC. LSV art 76. 200 euros
2. Conducir con presencia de drogas en el organismo. LSV art 77. 1000 €, en consonancia con el artículo 14.1 LSV, (supeditada a las diligencias por el delito del 379)

#### **.- Pasajero de la unidad B (turismo):**

3. La negativa a realizar las pruebas de alcoholemia estando implicado en un accidente de circulación. RGC Art 21.1.5f y Art 77 LSV

### **Ilícitos penales:**

#### **.-Conductor de la unidad B (turismo):**

4. Delito de lesiones por imprudencia grave. Art 152.1
5. Delito de conducción bajo los efectos de las drogas. Art 379 C.P

#### **.-Pasajero de la unidad B (turismo):**

6. Aclaración. No incurre en delito de negativa a la realización de las pruebas porque El sujeto activo solo puede ser el conductor de un vehículo a motor

### **LEGISLACIÓN APLICABLE:**

---

1. Constitución Española de 1978
2. Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial. Art 14, Art 76 y 77
3. Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación para la aplicación y desarrollo del texto articulado de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, aprobado por el Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo. . Art 20, Art 21, Art 27 y Art.28

4. Código Penal Ley orgánica 10/95. Art 152.1
5. Ley Orgánica 11/2022, de 13 de septiembre, de modificación del Código Penal en materia de imprudencia en la conducción de vehículos a motor o ciclomotor
6. RD de 14 de septiembre de 1882 LEcrim. Art 796
7. LO 2/1986 Ley Orgánica de Fuerzas y cuerpos de seguridad, art 5, art. 53, apdo c,y g
8. Protocolo de la Conselleria de Sanidad para la realización de las pruebas de contraste.
9. Circular 10/2011 de 17 de noviembre, sobre criterios de actuación del Ministerio Fiscal para una efectiva persecución de los ilícitos penales relacionados con la circulación de vehículos a motor.
10. Instrucción S-137/2015 DGT Criterios de actuación en procedimientos sancionadores tramitados como consecuencia de infracciones en materia de alcohol/drogas
11. Instrucción 12/ TV-73 DGT. Realización de pruebas para la detección de estupefacientes, psicotrópicos, estimulantes u otras sustancias análogas.
12. Instrucción 7/2015 de la Secretaria de Seguridad del Estado de seguridad relativa a la práctica de la diligencia de identificación, los registros corporales externos y actuaciones con menores, previstos en la ley orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de protección de la seguridad ciudadana

Con respecto a la imprudencia:

13. Instrucción 3/2006 de 3 de julio, sobre criterios de actuación del Ministerio Fiscal para una efectiva persecución de los ilícitos penales relacionados con la circulación de vehículos a motor.
14. Dictamen 2/2016 del Fiscal de sala coordinador de seguridad vial
15. Dictamen 1/2021 sobre la reforma operada por LO 2/2019 en los art. 142, 142 bis, 152, 152 bis, 382 y 382 bis del CP referida al nuevo concepto de imprudencia menos grave imprudencia grave agravaciones de penalidad en la pluralidad de resultados, modificación penológica, criterios para la incoación de diligencias policiales y judiciales derechos de las víctimas de accidentes y nuevo delito de abandono de lugar en relación al tráfico viario.

**2º Describa de forma pormenorizada el procedimiento seguido para la averiguación de la alcoholemia/drogas del conductor de la Unidad A (Hasta 15 puntos).**

1. Aviso al Centro Sanitario, de que se necesitará la custodia de una muestra de sangre que sea extraída con fines terapéuticos del conductor de la motocicleta que se traslada al lugar en ambulancia.
2. Remisión al Centro médico del Oficio solicitud de esta Policía, por el que se solicita al facultativo responsable del servicio, la custodia de las muestras extraídas con fines terapéuticos del conductor, para su análisis posterior, una vez obtenida la autorización judicial preceptiva, en su caso.

3. Verificación de su correcta recepción, así de que se ha realizado la custodia de forma efectiva.
4. Diligencia de solicitud a la Autoridad Judicial, para la realización de los análisis de alcohol y drogas, de las muestras extraídas con fines terapéuticos, con la motivación correspondiente y ante la necesidad de averiguación de un presunto delito de lesiones por imprudencia grave.
5. Remisión del mandamiento judicial de autorización de los análisis al Hospital de la Ribera.
6. Remisión de las muestras, junto con el mandamiento judicial al Instituto de Medicina Lega de Valencia, para la realización de las analíticas solicitadas y autorizadas por la Autoridad Judicial.
7. Incorporación al Atestado de los resultados obtenidos de las muestras.
8. Elaboración de la diligencia Policial de explicación de los resultados y de su relación con el siniestro vial y con la presunta imprudencia grave cometida por el conductor.

**3º Describa de forma pormenorizada el procedimiento seguido para la realización de la prueba de contraste del conductor de la Unidad B (Hasta 15 puntos).**

1. Cumplimentación del Acta de derechos de las personas sometidas a las pruebas de drogas, haciendo constar la petición de contraste.
2. Formalización del Acta Anexo 1 del Protocolo, para autorizar el traslado, extracción y procesamiento de las muestras
3. Aviso al Centro de Salud de la localidad de la realización de la prueba
4. Traslado en vehículo policial por dos agentes al conductor solicitante de la prueba, junto con el Acta cumplimentada y los tubos de muestra facilitados por el laboratorio de referencia.
5. En el centro de salud, se procederá a la extracción sanguínea de 2 tubos, en presencia de los Agentes de Policía.
6. Cada tubo será guardado en un sobre cerrado y con la pegatina de identificación correspondiente para anonimizar las muestras, y a su vez los dos sobre se guardará en otro sobre más grande, que será identificado con una pegatina de identificación del laboratorio.
7. La muestra será guardada en nevera a la temperatura adecuada, hasta su traslado por los Agentes de Policía al Laboratorio de referencia
8. Se cumplimentará la cadena de custodia respecto a las muestras
9. Se informará al conductor, de que ha finalizado el proceso y una vez se dispongan de los resultados, será informado al efecto.
10. Las muestras y el Acta de cadena de custodia serán entregadas en el Laboratorio de referencia concertado por la Policía.
11. Obtenidos los resultados, se incluirán en el Atestado.

**4º.- Indique las diligencias que incluye el atestado policial y todos los anexos que pueda conllevar. (Hasta 10 puntos).**

1. Caratula/portada.

2. Diligencia de foliación del atestado.
3. Diligencia resumen del atestado.
- 4. Diligencia de conocimiento de hechos o incoativa de actuación.**
- 5. Diligencia inspección técnico policial del lugar del siniestro**
6. Diligencia de identificación de las unidades de tráfico implicadas.
7. Diligencia de identificación de los conductores.
8. Diligencia de identificación de los ocupantes de vehículos
9. Acta información de Derechos Víctima acc. Circulación.
10. Acta información de Derechos y garantías sobre las pruebas de alcoholemia.
11. Diligencia de determinación del grado de impregnación alcohólica.
- 12. Diligencia de signos externos del conductor.**
13. Diligencia de los derechos persona sometida a la prueba.
- 14. Diligencia de lectura de Derechos como Investigado No Detenido.**
15. Dil. Solicitud prueba al centro sanitario del conductor
16. Dil. Solicitud de prueba de contraste.
17. Dil. Actuación con el vehículo
18. Diligencia de captación de imágenes del cruce si las hubiera.
19. Diligencia de los boletines de denuncia cumplimentados.
20. Dil. croquis
21. Dil. De parecer del accidente
22. Dil. Remisión de la sentencia
23. Diligencia de terminación, remisión y entrega al juzgado.

En el caso que se proceda a la detención previamente a las pruebas del contraste se deberán realizarse en presencia de abogado, y se deberán incorporar al atestado al menos las siguientes diligencias.

24. Diligencias de solicitud de abogado
25. Acta de detención y lectura de derechos del detenido
26. Dil.. De puesta en libertad